



ACTA

de la sesión ordinaria
celebrada por la Junta de Gobierno Local
el día 20 de noviembre de 2025

Secretaría General

<https://merida.es/tu-ayuntamiento/junta-gobierno-local/>

Las Juntas de Gobierno Local son las reuniones que tienen cada semana el Alcalde, don Antonio Rodríguez Osuna y 8 concejales y concejalas nombradas por él, para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la ciudad de Mérida.

Este logo indica que el texto al que acompaña está adaptado a Lectura Fácil y ha sido validado por al menos una persona con discapacidad intelectual.



La adaptación a Lectura Fácil de los textos hace que no se pueda utilizar en toda su extensión las normas de redacción en referencia al género.

Adaptación a lectura fácil realizada por Dilee Lectura Fácil SCE



Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrallo.

“© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu“.

Cláusula de exención de responsabilidades:

Este documento tiene un carácter divulgativo y orientativo, y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada la información que contiene.

No obstante, es preciso puntualizar que la información que se ofrece es meramente informativa y carece de efectos vinculantes.

La información que se ofrece podría no ser exhaustiva o exacta.



El 20 de noviembre de 2025

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

-
1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno del día 13 de noviembre 2025. 
 2. Normativa aprobada y comunicaciones recibidas.
 3. Propuesta para revisar y actualizar el precio del contrato de limpieza y jardines.
 4. Propuesta para conceder el contrato para el suministro de 30 casetas para mejorar las infraestructuras en las barriadas de Mérida.
 5. Propuesta para modificar el convenio del Centro Ocupacional para personas con discapacidad en Mérida.
 6. Asuntos varios.
 - A) Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar el servicio de revisión y mantenimiento de desfibriladores.
 - B) Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para organizar el Carnaval Romano de Mérida.
 - C) Propuesta para corregir un error de la Junta de Gobierno Local del 23 de octubre de 2025.
 - D) Propuesta para adjudicar el contrato del servicio de gestión de la zona infantil Ciudad de la Infancia.
 - E) Propuesta para modificar los modelos de los pliegos que se utilizan en el Ayuntamiento de Mérida para contratar obras, servicios y suministros.
 - F) Sentencia sobre la reclamación relacionada con un contrato público.
 7. Ruegos y preguntas.

El 20 de noviembre de 2025



la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local del día 13 de noviembre 2025.

Han aprobado el acta de la Junta de Gobierno Local del día 13 de noviembre 2025, es decir, el documento que incluye todo lo que se habló y decidió aquel día.

[Volver al índice](#)**2. Normativa aprobada y comunicaciones recibidas.**

No hay normativas aprobadas.

[Volver al índice](#)**3. Propuesta para revisar y actualizar el precio**

del contrato de limpieza y jardines.

La Concejala de Contrataciones, la señora Fernández Gómez, propone para su aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local, la revisión y actualización del precio del contrato de:

- limpieza de las calles,
- recogida de basuras,
- y cuidado de las zonas verdes de Mérida.

Este contrato se adjudicó a la empresa FCC Medio Ambiente.

La empresa FCC Medio Ambiente presentó el 8 de mayo de 2025, un escrito en el que pedía que revisara y actualizara el precio del contrato, ya que:

- Han aumentado los precios en general.
 - Y el contrato permite actualizar el precio según el IPC (subida del coste de la vida).
- La empresa pide que la subida de estos precios sea del 85 por ciento del IPC y que esa subida se aplique desde el 1 de enero de 2025.

Este contrato se adjudicó el 14 de marzo de 2014.

Y como ha pasado mucho tiempo, ven razonable que se revise y actualice el precio del contrato. Por lo que el 7 de noviembre de 2025, la Concejala Delegada de Contratación decide iniciar todos los trámites necesarios.

En concreto se subirá algo más de un uno por ciento el precio del contrato, según el precio aprobado en 2024, que hace un total de 170 mil 491 euros con 59 céntimos más IVA, por lo que a partir de enero de 2025, el coste de estos servicios será:

- Servicio de limpieza y recogida de basuras
Total al año: 5 millones 665 mil 978 euros con 86 céntimos IVA incluido.
Total al mes: 472 mil 164 euros con 82 céntimos IVA incluido.
- Servicio de jardines
Total al año: 2 millones 641 mil 567 euros con 78 céntimos IVA incluido.
Total al mes: 220 mil 130 euros con 65 céntimos IVA incluido.
- Coste total del contrato
Total al año: 8 millones 307 mil 546 euros con 64 céntimos IVA incluido.
Total al mes: 692 mil 295 euros con 47 céntimos IVA incluido.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, y tras recibir los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de Intervención, deciden:

- Aprobar la subida del precio del contrato desde el 1 de enero de 2025.
- Autorizar el gasto necesario para poder pagar el nuevo precio.
- Informar a la empresa FCC Medio Ambiente de esta decisión.
- E informar de este acuerdo a las Delegaciones de Contrataciones y Hacienda para que realicen los trámites necesarios.

[Volver al índice](#)**4. Propuesta para conceder el contrato**

para el suministro de 30 cajetas

para mejorar las infraestructuras en las barriadas de Mérida.

La Concejala Delegada de Contrataciones, la señora Fernández Gómez, propone para su aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local, la propuesta solicitada

por la Concejala Delegada del Parque de Obras y Servicios,

la señora Fajardo Bautista

para la adjudicación del contrato de suministro de 30 cajetas

para mejorar las **infraestructuras** en las barriadas de Mérida.

Las cajetas serán de estructura de acero,

modulares y plegables

y estarán recubiertas de madera.

Estas cajetas estarán homologadas,

es decir, cumplirán las normas y reglas necesarias para su uso.

El Ayuntamiento preparó el expediente de contratación, los documentos técnicos necesarios para el contrato, y se eligió a unos empleados o empleadas municipales como responsables de todo el procedimiento de contratación y ejecución, que se realizará por **procedimiento abierto**

sujeto a regularización armonizada.

El plazo para entregar las cajetas es de 1 mes,

y no se puede ampliar.

El presupuesto para contratar este servicio

es de 330 mil euros, IVA incluido,

que se pagarán con dinero

de los presupuestos del Ayuntamiento de Mérida para 2025.

Para ello publicó y sacó a **licitación** el anuncio de este contrato, junto con los documentos técnicos del mismo.

Y se presentan para ofrecer los servicios las empresas:

- DANICO EVENTS 2020
- SONOMOBEL
- MADEIRA ARQUITECTURA Y DISEÑO
- Y la empresa CARPAS DE LA MARTA

Y una vez finalizado el plazo para presentar ofertas,

se revisó todas las ofertas

y se valoró la documentación presentada.

Encontrando que la oferta de la empresa CARPAS DE LA MARTA tenía un precio más bajo de lo normal.

Por eso, se pidió a la empresa que explicara y justificara los precios de su oferta.

La empresa entregó esta justificación

y se comprobó que era correcta.

Por lo que se selecciona a la empresa CARPAS DE LA MARTA

para este contrato

por ser la empresa que consigue más puntos.

A la empresa CARPAS DE LA MARTA

se le pide que entregue la documentación necesaria

para demostrar que cumple

todas las condiciones que se piden para el contrato.

Y una vez comprobada

la documentación presentada por la empresa

se selecciona a CARPAS DE LA MARTA

para este contrato y se aprueba su importe

que es de 180 mil euros

más 37 mil 800 euros de IVA.

que hacen un total de 217 mil 800 euros IVA incluido.

Y se comprobó que era correcta.

Por este motivo, se modifica el convenio

para adaptarlo a los nuevos precios.

Los gastos de este servicio,

que son 620 mil 103 euros,

se pagan con dinero de la Junta de Extremadura.

Debido a la subida de precios,

se ha aprobado actualizar esos gastos

y añadir un total de 58 mil 898 euros con 40 céntimos al contrato.

repartidos de la siguiente manera:

- 19 mil 632 euros con 80 céntimos más para los gastos de 2025.
- 19 mil 632 euros con 80 céntimos más para los gastos de 2026.
- 19 mil 632 euros con 80 céntimos más para los gastos de 2027.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,

teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,

deciden:

- Aprobar la modificación del convenio,
- para actualizar los precios del servicio.

• Autorizar al Alcalde, don Antonio Rodríguez Osuna,

o a la persona que legalmente le sustituya

para firmar la modificación.

• Encargar a la Delegación de Accesibilidad Universal e Inclusión

que realice los trámites necesarios.

• E informar de este acuerdo a las Delegaciones de:

Accesibilidad Universal e Inclusión.

Así como a la Junta de Extremadura.

Procedimiento abierto:
Es una de las formas que usa la Administración Pública para seleccionar a las empresas con las que contrae algún servicio o tarea. Pueden presentar su propuesta todas las empresas que quieran y se elegirá la que sea mejor económica.

Sujeto a regulación armonizada:
Significa que el contrato debe cumplir normas de contratación de la Unión Europea porque es un contrato importante. Estas normas deben cumplir todos los países de la Unión Europea.

Licitación:
Sistema por el que se concede por la realización de una obra o un servicio, generalmente de carácter público, a la persona que ofrece las mejores condiciones.

5. Propuesta para modificar el convenio

del Centro Ocupacional para personas con discapacidad en Mérida.

La Concejala Delegada de Accesibilidad Universal e Inclusión,

la señora Fajardo Bautista,

propone para su aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,

la modificación de un **convenio**,

que se firmó con la Consejería de Salud y Servicios Sociales

para financiar el servicio de un **centro ocupacional**

dirigido a personas con discapacidad.

El servicio se ofrece a 23 personas con discapacidad,

que son usuarias del Centro Ocupacional Prosperina,

que es un centro del Ayuntamiento de Mérida.

El convenio se firmó el 30 de diciembre de 2024,

y su duración es de tres años:

empezó el 1 de enero de 2025

y terminará el 31 de diciembre de 2027.

La Junta de Extremadura

ha aprobado una actualización de los precios

de los servicios para personas con discapacidad.

Por este motivo,

se necesita modificar el convenio

para adaptarlo a los nuevos precios.

Los gastos de este servicio,

que son 620 mil 103 euros,

se pagan con dinero de la Junta de Extremadura.

Debido a la subida de precios,

se ha aprobado actualizar esos gastos

y añadir un total de 58 mil 898 euros con 40 céntimos al contrato.

repartidos de la siguiente manera:

- 19 mil 632 euros con 80 céntimos más para los gastos de 2025.
- 19 mil 632 euros con 80 céntimos más para los gastos de 2026.
- 19 mil 632 euros con 80 céntimos más para los gastos de 2027.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,

teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,

deciden:

- Aprobar la modificación del convenio,

para actualizar los precios del servicio.

• Autorizar al Alcalde, don Antonio Rodríguez Osuna,

o a la persona que legalmente le sustituya

para firmar la modificación.

• Encargar a la Delegación de Accesibilidad Universal e Inclusión

que realice los trámites necesarios.

• E informar de este acuerdo a las Delegaciones de:

Accesibilidad Universal e Inclusión.

Así como a la Junta de Extremadura.

Convenio:
O más personas o entre dos o más entidades para unir intenciones y recursos con un objetivo determinado.

Centro ocupacional:
Centro donde se realizan actividades laborales, personales y sociales para favorecer la inclusión e independencia de las personas con discapacidad.

[Volver al índice](#)

El 20 de noviembre de 2025

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:



6. Asuntos varios.

A) Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar el servicio de revisión y mantenimiento de desfibriladores.

La Concejala de Hacienda, Carmen Yáñez Quirós, propone para su aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local, la reserva de dinero de los presupuestos futuros del presupuesto del año 2028 para reajustar las cantidades de dinero que hay reservadas para contratar el servicio de revisión y mantenimiento de **desfibriladores** externos semiautomáticos.

Los desfibriladores son aparatos muy importantes porque pueden salvar vidas en casos de emergencia.

Desfibrilador:
Aparato que se usa para intentar que vuelva a latir el corazón de una persona cuando se le para.



El procedimiento de adjudicación de este contrato comenzó el 6 de noviembre de 2025. Como es un contrato que dura varios años, es necesario aprobar el compromiso para reservar de los presupuestos de 2028 un total de 359 euros con 50 céntimos.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema deciden:

- Aprobar este gasto de 359 euros con 50 céntimos para 2028.
- El 1 de enero de cada año, el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto el dinero necesario para pagar estos servicios.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria en los Presupuestos Municipales de 2028. Si no se incluye, se puede reclamar legalmente.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
- E informar de este acuerdo a la Delegación de Hacienda y a la de Contratación.

[Volver al índice](#)

B) Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para organizar el Carnaval Romano de Mérida.

La Concejala de Hacienda, Carmen Yáñez Quirós, propone para su aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local, la reserva de dinero de los presupuestos futuros para contratar el servicio de organización del Carnaval Romano de Mérida.

Este servicio incluye:

- La gestión del carnaval.
- La organización y producción de las actividades.
- Y la animación y dinamización de la fiesta.

El procedimiento de adjudicación de este contrato comenzó el 18 de noviembre de 2025. Como es un contrato que dura varios años, es necesario aprobar el compromiso para reservar de los presupuestos de 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030 un total de 1 millón 253 mil 129 euros con 60 céntimos, en concreto:

- 250 mil 625 euros con 92 céntimos en 2026 (duración del contrato).
- 250 mil 625 euros con 92 céntimos en 2027 (duración del contrato).
- 250 mil 625 euros con 92 céntimos en 2028 (duración del contrato).
- 250 mil 625 euros con 92 céntimos en 2029 por si se amplía la duración del contrato en 2029.
- Y 250 mil 625 euros con 92 céntimos en 2030 por si se amplía la duración del contrato en 2030.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema deciden:

- Aprobar este gasto de 1 millón 253 mil 129 euros con 60 céntimos, para 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030. Cada año, la cantidad indicada.
- El 1 de enero de cada año, el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto el dinero necesario para pagar estos servicios.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria en los Presupuestos Municipales de 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030. Si no se incluye, se puede reclamar legalmente.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
- E informar de este acuerdo a la Delegación de Hacienda y a la de Contratación.

[Volver al índice](#)

C) Propuesta para corregir un error de la Junta de Gobierno Local del 23 de octubre de 2025.

La Concejala Delegada de Accesibilidad Universal e Inclusión, la señora Fajardo Bautista, propone para su aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local, la corrección de un error

en un acuerdo de la Junta de Gobierno Local tomado el 23 de octubre de 2025.

El 23 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local aprobó unas ayudas

para desarrollar proyectos para mejorar:

La vida independiente

y la asistencia personal.

Estas ayudas se concedieron

siguiendo unas normas publicadas

el 19 de mayo de 2025.

Una comisión (un grupo de personas expertas)

revisó todas las solicitudes

y valoró los proyectos presentados.

En una reunión celebrada el 13 de noviembre de 2025, se detectó un error:

Faltaba un proyecto en la lista de solicitudes

de la Línea o ayuda del tipo 1.

Ese proyecto sí se había presentado,

pero no se había incluido por error

en la primera revisión.

Por lo que:

- Se añadió el proyecto que faltaba.
- Se revisó toda su documentación.
- Y se valoró el proyecto con los mismos criterios que los demás.

Todo esto se ha hecho

para que todas las entidades

tengan las mismas oportunidades

y para cumplir la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema deciden:

- Aprobar la corrección del acuerdo del 23 de octubre de 2025, incluyendo el proyecto que se había quedado fuera en la Línea 1.
- Aprobar el reparto de las ayudas, que ahora queda así:

Las entidades que habían pedido la ayuda 1:

Para proyectos de vida independiente

recibirán:

- EMEX recibirá 5 mil 882 euros.
- Fefes Calma recibirá 3 mil 9 euros con 33 céntimos.
- Plena Inclusión recibirá 10 mil 293 euros.
- Y la FUNDEIX no se le concede este tipo de ayuda.

Y las entidades que había pedido la ayuda 2:

Para proyectos de asistencia personal

recibirán:

- PLENA INCLUSIÓN recibirá 12 mil 500 euros.

Todas las demás normas y obligaciones de estas ayudas

siguen siendo las mismas.

- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria

en los Presupuestos Municipales de 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Si no se incluye, se puede reclamar legalmente.

- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.

- E informar de este acuerdo

a la Delegación de Hacienda y a la de Contratación.

[Volver al índice](#)

D) Propuesta para adjudicar el contrato del servicio de gestión de la zona infantil Ciudad de la Infancia.

La Concejala Delegada de Contrataciones, la señora Fernández Gómez, presenta para su aprobación

realizada por el Concejala Delegado de Parques y Jardines,

para contratar el servicio de gestión integral

de la zona de ocio infantil Ciudad de la Infancia.

El objetivo de este contrato

es que una empresa se encargue

del funcionamiento completo

de este espacio infantil, es decir:

- de la gestión del espacio,

- el cuidado,

- la vigilancia,

- y la atención a las personas usuarias

de la zona infantil Ciudad de la Infancia.

El Ayuntamiento preparó el expediente de contratación,

los documentos técnicos necesarios para el contrato,

y se eligió a unos empleados o empleadas municipales

como responsables de todo el procedimiento de contratación y ejecución,

que se realizará por **procedimiento abierto**

sujeto a **regularización armonizada**.

El contrato dura 3 años (36 meses),

y puede ampliarse 2 años más

si ambas partes están de acuerdo.

El presupuesto para contratar este servicio

es de 719 mil 265 euros con 48 céntimos incluido.

El 23 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local aprobó unas ayudas

para desarrollar proyectos para mejorar:

La vida independiente

y la asistencia personal.

Estas ayudas se concedieron

siguiendo unas normas publicadas

el 19 de mayo de 2025.

Una comisión (un grupo de personas expertas)

revisó todas las solicitudes

y valoró los proyectos presentados.

En una reunión celebrada el 13 de noviembre de 2025, se detectó un error:

Faltaba un proyecto en la lista de solicitudes

de la Línea o ayuda del tipo 1.

Ese proyecto sí se había presentado,

pero no se había incluido por error

en la primera revisión.

Por lo que:

- Se añadió el proyecto que faltaba.

- Se revisó toda su documentación.

- Y se valoró el proyecto con los mismos criterios que los demás.

Todo esto se ha hecho

para que todas las entidades

tengan las mismas oportunidades

y para cumplir la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema deciden:

- Aprobar la corrección del acuerdo del 23 de octubre de 2025, incluyendo el proyecto que se había quedado fuera en la Línea 1.
- Aprobar el reparto de las ayudas, que ahora queda así:

Las entidades que habían pedido la ayuda 1:

Para proyectos de vida independiente

recibirán:

- EMEX recibirá 5 mil 882 euros.
- Fefes Calma recibirá 3 mil 9 euros con 33 céntimos.
- Plena Inclusión recibirá 10 mil 293 euros.
- Y la FUNDEIX no se le concede este tipo de ayuda.

Y las entidades que había pedido la ayuda 2:

Para proyectos de asistencia personal

recibirán:

- PLENA INCLUSIÓN recibirá 12 mil 500 euros.

Todas las demás normas y obligaciones de estas ayudas

siguen siendo las mismas.

- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria

en los Presupuestos Municipales de 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Si no se incluye, se puede reclamar legalmente.

- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.

- E informar de este acuerdo

a la Delegación de Hacienda y a la de Contratación.

[Volver al índice](#)

Procedimiento abierto:
Es la forma de los contratos que usa la Administración Pública para seleccionar a una empresa o varias empresas que quieran y se propongan todas las empresas que quieran y se elegirá la que mejor económico.

Sujeto a regularización armonizada:
Significa que el contrato debe cumplir con las normas de la Unión Europea porque es un contrato importante, de mucho dinero. Estas normas son las de la Unión Europea.

Licitación:
Sistema por el que se concede una obra o servicio generalmente de carácter público a la persona o la empresa que ofreza las mejores condiciones.

[Volver al índice](#)

El 20 de noviembre de 2025

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

**6. Asuntos varios.****E) Propuesta para modificar los modelos de los pliegos que se utilizan en el Ayuntamiento de Mérida para contratar obras, servicios y suministros.**

La Concejalía Delegada de Contrataciones, la señora Fernández Gómez, presenta una propuesta para modificar los modelos de los pliegos (documentos técnicos) que se utilizan en el Ayuntamiento de Mérida para contratar obras, servicios y suministros.

Estos modelos ayudan a que todos los contratos se tramiten de forma parecida, facilitan el trabajo del Ayuntamiento, y aseguran que se cumpla la ley.

Estos modelos, que sirven como base para preparar cada contrato, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local el 5 de julio de 2018. Pero desde entonces, se han modificado varias veces para adaptarse a la ley y mejorar su uso.

Ahora, es necesario modificarlos para:

- Adaptarlos mejor a la ley actual.
- Aclarar algunos puntos que no estaban muy claros.
- Facilitar la valoración de las ofertas.
- Y para evitar errores legales.

Los cambios que se proponen son:

- **Modificar la cláusula 9.5** del modelo de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Particulares para contratos de obras.

Esta cláusula hablaba de la clasificación y solvencia que deben tener las empresas para presentarse a un contrato.

La cláusula decía

que en contratos de más de 500 mil euros si una empresa no tenía la clasificación necesaria, no podía usar medios de otras empresas para cumplir ese requisito.

Pero un informe jurídico municipal, del 23 de octubre de 2025, indica que esta cláusula

no cumple la Ley de Contratos del Sector Público y por tanto es nula.

Ya que la ley estatal

sí permite que una empresa use los medios y la solvencia de otras entidades, siempre que se cumplan unas condiciones.

Por eso con esta modificación se propone:

Mantener la obligación de tener clasificación en contratos de más de 500 mil euros.

Pero si una empresa no tiene clasificación

o tiene una clasificación insuficiente:

sí podrá usar medios de otras empresas, como permite la ley.

Para ello, deberá demostrar que contará con esos medios,

y presentar un compromiso por escrito de la otra empresa.

Este cambio adapta el pliego a lo que dice la ley

y evita problemas legales.

- **Modificar la cláusula 20.1** del modelo de los pliegos para contratos de obras, servicios y suministros.

Esta cláusula habla de las ofertas muy bajas,

es decir, ofertas con un precio

mucho más bajo que el resto.

Esta modificación se hace para:

explicar mejor cuándo se considera una oferta demasiado baja,

cómo se calculan las cantidades límites y qué pasos hay que seguir.

Además facilitará la valoración de las ofertas,

aumentará la transparencia,

y se adaptará mejor a la ley actual.

La nueva redacción sigue lo que dice la ley

sobre ofertas anormalmente bajas.

- **Modificar la cláusula 23.7** del modelo de los pliegos para contratos de obras, servicios y suministros.

Esta modificación es sobre la documentación

que debe presentar la empresa o la persona a la que se le adjudica el contrato, en concreto, con la documentación relacionada con el IAE, es decir,

con el Impuesto de Actividades Económicas.

Actualmente se pide demostrar que se está dado de alta en el IAE,

y también hay que presentar el último recibo pagado.

Este se considera repetido e innecesario,

porque ya se pide que demuestre

que cumple con las obligaciones fiscales.

Con esta modificación se elimina la obligación

de presentar el recibo del último pago del IAE.

Aunque la empresa deberá presentar

el documento que demuestre que está dada de alta en el IAE,

y una declaración firmada diciendo que no se ha dado de baja.

Aemás de estos cambios, Intervención propone:

- **Modificar la cláusula 3 - Presupuesto del contrato**

En concreto se propone que para calcular el precio del contrato, se deben tener en cuenta estos costes:

- Costes directos:

los gastos necesarios para realizar el trabajo.

- Costes indirectos:

gastos de administración,

gastos financieros o comerciales,

maquinaria, intereses, impuestos...

- Costes laborales:

sueldos del personal.

- Gastos generales y beneficio:

los gastos de la empresa y el beneficio industrial.

Estos gastos generales y beneficios

deben estar entre el 13 por ciento y el 17 por ciento,

según indica la ley.

Por eso con esta modificación se propone:

Mantener la obligación de tener clasificación

en contratos de más de 500 mil euros.

Pero si una empresa no tiene clasificación

o tiene una clasificación insuficiente:

sí podrá usar medios de otras empresas, como permite la ley.

Para ello, deberá demostrar que contará con esos medios,

y presentar un compromiso por escrito de la otra empresa.

Este cambio adapta el pliego a lo que dice la ley

y evita problemas legales.

- **Modificar la cláusula 17 - Criterios de valoración**

Esta modificación propone que las empresas puedan ofrecer mejoras

material, medioambientales o tecnológicas,

sin que cuesten más dinero al Ayuntamiento.

Estas mejoras deben cumplir la ley.

Una mejora es algo adicional a lo que ya está en el contrato,

que no cambia el trabajo principal,

y que está relacionado con el contrato.

Para que una mejora pueda dar puntos

debe estar bien explicada,

indicando con claridad qué se ofrece, con qué límites,

la puntuación máxima que se puede conseguir con las mejoras

es de 2,5 puntos por cada 100 puntos del total.

Las mejoras que se aceptan

forman parte del contrato y será obligatorio realizarlas.

Estas mejoras no se podrán cambiar después.

Cuando se usan varios criterios

se debe indicar cuántos puntos vale cada uno,

o al menos su importancia.

- **Modificar la cláusula 20 - Ofertas desproporcionadas**

Esta cláusula habla de las ofertas muy bajas,

es decir, ofertas con un precio

mucho más bajo que el resto.

Esta modificación se hace para:

explicar mejor cuándo se considera una oferta demasiado baja,

cómo se calculan las cantidades límites y qué pasos hay que seguir.

Además facilitará la valoración de las ofertas,

aumentará la transparencia,

y se adaptará mejor a la ley actual.

La nueva redacción sigue lo que dice la ley

sobre ofertas anormalmente bajas.

- **Modificar la cláusula 23.7**

del modelo de los pliegos para contratos de obras, servicios y suministros.

Esta modificación es sobre la documentación

que debe presentar la empresa o la persona a la que se le adjudica el contrato,

en concreto, con la documentación relacionada con el IAE, es decir,

con el Impuesto de Actividades Económicas.

Actualmente se pide demostrar que se está dado de alta en el IAE,

y también hay que presentar el último recibo pagado.

Este se considera repetido e innecesario,

porque ya se pide que demuestre

que cumple con las obligaciones fiscales.

Con esta modificación se elimina la obligación

de presentar el recibo del último pago del IAE.

Aunque la empresa deberá presentar

el documento que demuestre que está dada de alta en el IAE,

y una declaración firmada diciendo que no se ha dado de baja.

Aemás de estos cambios, Intervención propone:

- **Modificar la cláusula 3 - Presupuesto del contrato**

En concreto se propone que para calcular el precio del contrato, se deben tener en cuenta estos costes:

- Costes directos:

los gastos necesarios para realizar el trabajo.

- Costes indirectos:

gastos de administración,

gastos financieros o comerciales,

maquinaria, intereses, impuestos...

- Costes laborales:

sueldos del personal.

- Gastos generales y beneficio:

los gastos de la empresa y el beneficio industrial.

Estos gastos generales y beneficios

deben estar entre el 13 por ciento y el 17 por ciento,

según indica la ley.

Por eso con esta modificación se propone:

Mantener la obligación de tener clasificación

en contratos de más de 500 mil euros.

Pero si una empresa no tiene clasificación

o tiene una clasificación insuficiente:

sí podrá usar medios de otras empresas, como permite la ley.

Para ello, deberá demostrar que contará con esos medios,

y presentar un compromiso por escrito de la otra empresa.

Este cambio adapta el pliego a lo que dice la ley

y evita problemas legales.

- **Modificar la cláusula 29 - Control y seguimiento del contrato**

El Ayuntamiento debe controlar bien los contratos.

Esto incluye:

- hacer inspecciones,

- anotar problemas y mejoras,

- y comprobar que las acciones se realizan en los plazos indicados

- y que se cumplen todas las reglas y condiciones.

Al terminar el contrato,

la persona responsable debe hacer un informe final, que explique:

cómo se han cumplido los plazos establecidos.